



Tribunal de Cuentas
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina



Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00032/2025
 Pieza Administrativa N° 283 Letra EE Año 2025 Ámbito 400
 RAF 14 Tribunal de Cuentas

Fecha: 24/09/25 Apertura: 26/9/2025 12:00

Encuadre Legal:

Nombre o Razón Social del Proponente:
 Domicilio:
 C.U.I.T:Teléfono:
 Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2025/14 39 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	OTROS SERVICIOS TECNICOS (P/F). PESOS			
>>	Contratación del Ing. Civil Fabio Adrián Zarate para realizar el seguimientos de los hallazgos encontrados en la Auditoría de la obra del Hospital Regional Ushuaia y efectuar visitas a las obras auditadas por el GEOP. Conforme especificaciones de Anexo I	3.00

(Handwritten signature)
 Damian Nicolas FLORES MACHADO
 Administración
 Tribunal de Cuentas de la Provincia
 Firma y Sello Responsable

TOTAL :\$.....
 Son Pesos:.....

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$_._._._.)

Forma de Pago: Conforme Anexo I
 Plazo de Entrega: Conforme Anexo I
 Mantenimiento de Oferta: 30 días
 Lugar de Entrega: Conforme Anexo I
 Recepción de Sobres Cerrados hasta: 26/09/2025 a las 12hs
 Domicilio de presentación de ofertas: contrataciones@tcptdf.gob.ar
 Domicilio de apertura de ofertas: 12 de Octubre N° 131
 Vigencia del Contrato: Conforme Anexo I
 Garantía de Oferta:
 Requiere Muestra: No
 Flete a Cargo



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

COMPRA DIRECTA N° 32/2025

ESPECIFICACIONES

1) Objeto de la contratación:

Contratación del Ingeniero Civil Fabio Adrián ZARATE, DNI N° 16.206.023, para la realización del seguimiento de la Auditoría de la obra del Hospital Regional Ushuaia y efectuar visitas de las obras auditadas en GEOP.

2) Plazo de la contratación:

3 (tres) meses a partir de la fecha que se indique en el Contrato de locación, con opción a prórroga, por única vez por igual plazo y condiciones de contratación.

3) Consideraciones Generales:

El profesional contratado deberá realizar:

- Tres (3) visitas de obra por mes, seleccionadas de acuerdo con las necesidades del Área Técnica del Grupo Especial de Obras Públicas del Tribunal.
- Seguimiento del avance de los hallazgos encontrados en la Auditoría de la obra del Hospital Regional Ushuaia, informando su evolución en forma mensual.
- A los efectos de garantizar la utilidad de la información relevada, las visitas deberán cumplir los siguientes lineamientos:

1. Documentación previa: El profesional contará con la siguiente información en formato digital de las obras que sean seleccionadas:

- Pliego de bases y condiciones
- Especificaciones técnicas

- Planilla de Cómputo y presupuesto
 - Planos de proyecto
 - Memoria descriptiva
2. Modelo de Acta: Se entregará al profesional un formato de Acta de Visita a Obra para estandarizar la información relevada.
3. Coordinación institucional: Podrá requerirse contacto con los Inspectores de Obra Directivos de los Organismo correspondientes, a efectos de facilitar el acceso, acompañamiento y provisión de documentación adicional.

4. Información mínima a relevar:

- Estado de la obra (Sin inciso, en ejecución, suspendida, paralizada, finalizada)
- Cantidad aproximada de operarios presentes y observaciones sobre medidas de seguridad.
- Orden y limpieza general (bueno, regular, malo)
- Trabajos ejecutados y/o en ejecución, vinculados al cómputo y presupuesto.
- Avance acumulado aproximado de cada ítem en porcentaje, cuando sea posible.
- Observaciones sobre materiales y calidad de ejecución
- Identificación de trabajos no contemplados en el contrato (economías, demasías y adicionales)
- Cumplimiento del Plan de Trabajo y Factibilidad de cumplimiento de plazo
- Desempeño de la contratista según información disponible de los inspectores o directivos.
- Cualquier otra información relevante detectada durante la visita.
- Registro fotográfico descriptivo del estado de obra.



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

5. Entrega de resultados:

- Acta de visita firmada y sellada por el profesional (nombre, profesión y matrícula habilitante).
- Firma de los inspectores o directivos que hubiesen acompañado el recorrido, en su caso.
- Entrega en formato físico y digital (pdf), acompañada de las fotografías.

Comunicación con el Área Técnica del TCP

El profesional deberá mantener comunicación permanente con el Área Técnica a fin de:

- Ratificar o rectificar el listado de obras a visitar cada mes.
- Recibir información de inspecciones anteriores que resulte de utilidad para la tarea.

5) Retribución:

EL TRIBUNAL abonará la suma de suma de \$ 3.224.000,00 (pesos tres millones doscientos veinticuatro mil con 00/100), totalizando la suma de \$ 9.672.000,00 (pesos nueve millones seiscientos setenta y dos mil con 00/100).

6) Presupuestos de Contratación:

1. -No es intención ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre **EL TRIBUNAL** y **EL CONTRATADO**, quedando entendido que **EL CONTRATADO** es persona independiente y autónoma en su relación con **EL TRIBUNAL**.
2. - **EL CONTRATADO** se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de **EL TRIBUNAL** y no actuar en forma contraria a los mismos, adoptando todas las medidas que fueren razonables para la concreción de los servicios.

3. - **EL CONTRATADO** deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación, sin perjuicio de la facultad de **EL TRIBUNAL** de modificar las condiciones contractuales cuando lo considere necesario, sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna.

4. -No está previsto, ni autorizado, ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que **EL CONTRATADO**, para el cumplimiento de este contrato, subcontrate a terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable exclusivo por todos los reclamos de esas personas, que tuvieren origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

5. - **EL CONTRATADO** exonera expresamente a **EL TRIBUNAL** de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros, derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. En consecuencia, responderá directamente, indemnizará y defenderá a su costa a **EL TRIBUNAL** en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos u omisiones de **EL CONTRATADO** en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

6. -**EL TRIBUNAL** no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que



2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE
LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS

pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.

7. - **EL CONTRATADO** no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a **EL TRIBUNAL**.

Damián Nicolás FLORES MACHADO
Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

